Alcaldía de Neiva	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 04 Vigente desde: Junio 05 de 2023	Neiva Valor Paz mipg

-0936

Numero Estudio Previo: _____

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta	✓	
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	✓	
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública		
11	Copia cédula de ciudadanía legible	OK	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible		
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓	
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**	✓	
19	Autorización **y copia de la** consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
20	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).		
21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.		
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	N/A	
23	**Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.**	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas		
25	2. Vigencia de la Matrícula		
26	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		
27	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica		
28	5. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si ✓ No ___

Encargado Revisión,

José Nuncio S.

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.001980	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.001930
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.16.2024		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 10.000.000,00	SON. DIEZ MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECTOR	AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2023410010022 - FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2700 - 1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)
PRODUCTO MGA	4301037 - APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN EL DESCANSO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INCLUYE EL PROGRAMA SUPÉRATE CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS 7 A LOS 28 AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 10.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

No. 1420

Neiva, 22 de Mayo del 2024

Doctor (a):
JUAN CAMILO MUÑÓZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación
Alcaldía De Neiva

Asunto: Su Oficio No. 843 de 22 de Mayo del 2024
Solicitud de Disponibilidad de personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) Persona Natural. Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad. Para ejecutar contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretario de Deporte y Recreación Municipal

Atentamente,

DANIAN SOGAMOSO ARIAS
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó:
Gina Marcela Delgado Arias
Apoyo Servicios Generales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 068

Neiva, febrero 7 de 2.024

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el proyecto ***FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE Neiva Huila*** *, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2023410010022*
Fecha de registro:	*15/09/2023*
Costo del proyecto:	*$4.225.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2024*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Depto Administrativo de Planeación

Elaboró: Milton Sierra Borrero
Profesional Especializado D.A.P

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresion diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

Alcaldía de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27 Versión: 02 Vigente desde: Enero 19 del 2023	Neiva Vida y Paz

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0936
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	31 MAY 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2700 -1.2.3.2.05 – OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN)	2024.CEN.01.001980
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	90141603 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN LO SOCIAL COMUNITARIO.		
SECTOR	SECTOR FUT 43 DEPORTE Y RECREACIÓN		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301).		
INDICADOR DE BIENESTAR	POBLACIÓN QUE REALIZA ACTIVIDAD FÍSICA EN SU TIEMPO LIBRE.		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA MAYOR COBERTURA EN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 038 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2023410010022 Valor presupuestado $ 10.000.000 CDP No. 01980 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 10 CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: X INDIGENA: X AFRO: X -LGTBI: X -JAC: X -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: X OTRO: ___ CUAL?: _____		

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver. principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - N/A: X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad. promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida. honra. bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por lo que se refiere al área del deporte, la Constitución Política de Colombia de1991 (artículo 52), establece que el ejercicio del deporte *"(...) tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. (...)"*. De igual forma, la ley 1438 de 2001 establece "*(...) la inclusión de programas de educación en salud y promoción de prácticas saludables desde los primeros años escolares, orientados a generar una cultura en salud de auto cuidado en la población*".

Que, para el cumplimiento del marco normativo en materia del deporte, corresponden a los entes territoriales, en este caso al Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, coordinar acciones que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física (Ley 715 de 2001). De igual forma la ley 181 de 1995 (artículo 3 numeral 5), establece que se debe "*fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados*".

La Administración Municipal por medio de Secretaria de Deporte y Recreación en el marco del sistema nacional del deporte y de las instituciones que promocionan la actividad física en el país, en sus funciones de estructurar proyectos y/o programas que vinculen las diferentes edades poblacionales en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como dirigir la ejecución de la política pública del deporte, en el Municipio de Neiva (Decreto No.0877/20), con la cual ha establecido el campo de acción, ***Actividad Física y Salud***, conducente a promover la actividad física cotidiana como una opción válida para crear estilos de vida saludable, y adelantar procesos formativos en aspectos como ejercicio y actividad física y en la intención de ser físicamente activo (Acuerdo No. 007/18), incluye el programa municipal de actividad física, **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS.**

El programa de **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS** surge como estrategia educativa y de intervención comunitaria que busca modificar cambios de hábitos en los habitantes del Municipio de Neiva, hacia la práctica regular de actividad física, aprovechando los ratos de ocio y tiempo libre, como espacios fundamentales para su desarrollo, con el fin de incidir positivamente en la calidad de vida de las personas, al tiempo que plantea una solución alternativa de estilo de vida a los factores adversos que conllevan la inactividad física. Además, pretende a través de la formulación de esta estrategia comunitaria, generar acciones intersectoriales sostenibles, efectivas y culturalmente apropiadas.

Asimismo, el programa de **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS,** incluirá el establecimiento de alianzas y consolidación de redes que movilicen e integren diferentes sectores sociales, a fin de posicionar la actividad física en la agenda de los tomadores de decisiones, definir y concertar acciones integrales en el ciclo de políticas, planes programas y proyectos en el Municipio de Neiva para alcanzar metas de mayor impacto social.

Que la secretaria de Deporte y Recreación consecuente al compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS *"(...) 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (...)"*, y el Plan de Acción Mundial de Actividad Física 2018 - 2030 "*Más personas activas para un mundo más sano*", reconoce la necesidad de la disminución de la prevalencia global de la inactividad física en adultos y en adolescentes, debido a que la inactividad física es uno de los principales factores de mortalidad a nivel mundial; así como también, reconoce la importancia del fomento de políticas, programas y estrategias para la actividad física, que dentro de un marco amplio de evidencia es considerada un determinante social en salud, fundamental por sus beneficios para la salud y para la prevención de la obesidad, las enfermedades no transmisibles (enfermedades cardiacas, circulatorias, hipertensión, cáncer) (...) (ley 1355 de 2009), así como para otras enfermedades asociadas que afectan el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de la población.

Por lo tanto, para el cumplimiento de la articulación del trabajo administrativo y técnico del programa **HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS** y del alcance de los objetivos y metas propuestas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva para el periodo 2020-2023 denominado "*Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz*" " -que actualmente se encuentra vigente-, donde se incluyó en la Línea Estratégica denominada "*Primero Neiva, En Lo Social Comunitario*", estableciendo el programa *4301– Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte*", cuyo objetivo Estratégico es: " *Promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más*

infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación"; se requerirá de personal idóneo, ***Monitores De Actividad Física*** que orienten y desarrollen las acciones de promoción de hábitos de vida activa en el Municipio de Neiva.

La presente contratación directa se solidifica bajo el presupuesto que las actividades u obligaciones contractuales que buscan ejecutarse no pueden realizarse por personal de planta, ya que no existe dicho personal de planta adscrito a esta cartera municipal para encargarse de las mencionadas responsabilidades, señalando que el contrato de prestación de servicios se suscribirá por un término superior a *cuatro (4) meses*, motivo por el cual la necesidad que origina la presente contratación amerita la suscripción del plazo estipulado, pudiendo ser mayor de acuerdo con la necesidad institucional.

Así mismo, existe un imperativo de tracto legal, como lo es para el Administración Municipal adelantar la actividad contractual de conformidad con el plan de anual de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Atendiendo el principio de la planeación como una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar *"cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente"*.

Que la Administración Municipal suscribirá la presente contratación directa, atendiendo la necesidad de la entidad y previendo la disponibilidad presupuestal para la suscripción, definiendo siempre la optimización de las personas naturales o jurídicas que brinden acompañamiento en la ejecución de las políticas públicas y coadyuven al cumplimiento los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere de cuatro (4) ***monitores profesionales municipales*** para la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios Profesionales, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuestos y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo *"Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz", 2020-2023*" " -que actualmente se encuentra vigente- y Plan de Acción 2024.

Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación; Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

La Administración Municipal deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2024, atendiendo a la no existencia de personal de planta, lo que hace inviable ejecutar las políticas públicas de índole social que debe efectuar la Secretaría de Deportes y Recreación.

Que la Administración Municipal requiere cumplir con los indicadores y las metas establecidas en el *"Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz", 2020-2023* "-que actualmente se encuentra vigente- y *Plan de Acción 2024* y en tal sentido debe cumplir con los programas a su cargo y ejercer el efectivo acompañamiento al sector deporte desde su órbita del componente *Deporte Social Comunitario*, es por ello, que los contratistas independientes surten un papel importante de apoyo para la consolidación del

Secretaría de Deporte y Recreación como el ente rector del deporte en el Municipio de Neiva.

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar ***cuatro (04) personas naturales*** con **Perfil: Experiencia General:** Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación.

Experiencia Especifica: Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en la orientación de actividad física musicalizada en grupos poblacionales, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaría de Deporte y Recreación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91119 Otros servicios de la administración pública n c p.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES __X__**
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Apoyar como Monitor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2024.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia *Punto Activos y Saludables-PAS* y/o *¡A Movernos Guipas!*, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a cuatro (4) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "*Muévete después de los 60*".
4. Realizar al mes actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia *Contágiate de la Actividad Física*, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana

	alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)	Persona natural: Título profesional en carreras afines a la actividad física, deporte, recreación.
EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)	Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical (danza, zumba, aeróbicos, etc.) con diferentes cursos de vida y/o grupos poblacionales, con entidades públicas y/o privadas; Buena Aptitud Física relacionada con la Composición Corporal, Fuerza - Resistencia, Resistencia Cardiorrespiratoria y Flexibilidad.
PLAZO: (8)	Cuatro (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, en todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)	Neiva, Huila
SUPERVISOR: (10)	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por doctor Juan Camilo Muñoz Losada, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, las reglas y procedimientos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican, tienen como base la aplicación de los principios generales que gobiernan la celebración de contratos con el Estado en Colombia. Es así como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (en adelante EGCAP), en su artículo segundo, inciso primero, regula la definición de las entidades públicas que por defecto deben otorgar obligatorio cumplimiento al mismo para la ejecución de sus recursos designados.

Que, los procesos de selección de los futuros contratistas se estructuran a partir de las modalidades de selección dispuestas por la ley para tal efecto, entendiendo que dichas modalidades son la regla general, en aplicación a los principios de la selección objetiva y publicidad, por lo que la Ley 1150 de 2007, contiene las reglas según la modalidad de que se trate: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.
Que, dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas

especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

Que, así el contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el EGCAP, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra establecido en el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y, tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la entidad. En síntesis, la finalidad del contrato de prestación de servicios es la de "*atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un contrato o una obra pública*" así como, de manera "*excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados*". Por lo que, la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún caso puede ser de carácter permanente, pues para ello se deben crear los correspondientes empleos que permitan el ejercicio de funciones administrativas.

Que, de conformidad con lo señalado por el literal h), numeral 4°, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

Que, en consecuencia, el Decreto 1082 de 20156 reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad. Lo anterior en razón a que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Que, como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma:

- Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.
- Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que, en tal orientación, el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que, en armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal." (Subrayado fuera de texto original).

Que, conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Que, para garantizar la selección objetiva, la Alcaldía de Neiva verificó el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del presente objeto del contrato.

Que, es oportuno indicar que, la presente necesidad contractual no configura causa alguna dentro de la existencia de nóminas paralelas asociadas bajo la figura contractual de la prestación de servicios, en coherencia con lo que ha afirmado la Contraloría General de la República –CGR– en el concepto CGR-OJ-204 de 2022, realizó entre otras, las siguientes precisiones:

i. La suscripción de «nóminas paralelas», hace referencia a la designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados out soursing para el cumplimiento de necesidades permanentes o recurrentes de las entidades, y
ii. El uso indiscriminado de contratos de prestación de servicios constituye violación sistemática de la constitución, presentándose como una afectación a la regla general de la carrera administrativa como instrumento esencial para el mérito, pues esta es la única regla de acceso y permanencia a la función pública.

Que, en tal sustentación, es procedente la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios para la finalidad expuesta en este estudio previo.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Sector Aplicable:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

a. Aspectos generales del Mercado
b. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
c. Estudio de la oferta
d. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

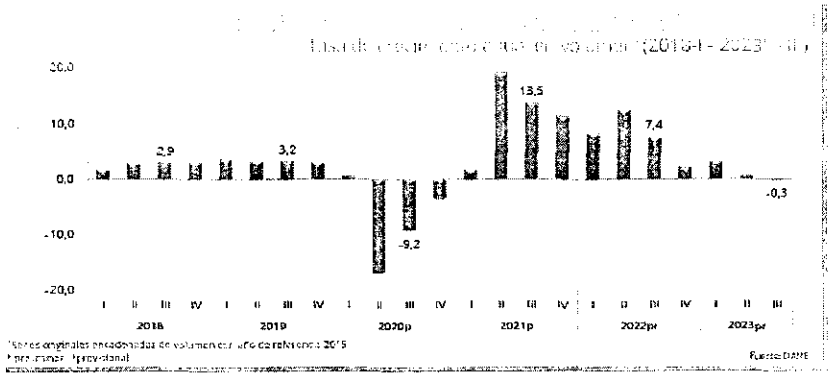
ESTUDIO DEL SECTOR:

- **Rama:** Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas
- **División:** Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas
- **Actividad:** Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.

a. Aspectos **Generales del Mercado:**

El análisis del sector correspondiente a la rama de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Explotación de minas y canteras crece 2,0%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.



Respecto al PIB nacional presenta un crecimiento de 7,3% en 2022pr con respecto al 2021p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 9 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan Bogotá D.C. con 9,5%, Atlántico con 9,3%, Bolívar con 8,6%, Valle del Cauca con 8,1% y Cundinamarca con 7,8% (ver Gráfico 3). Por su parte, de los 24 departamentos restantes que crecen por debajo del nacional, se destacan Antioquia con 6,9%, Santander con 5,3%, Huila con 4,2% y Casanare con 1,7%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por Departamento Tasas de crecimiento en volumen1 2022pr



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "*Estatuto Tributario Del Municipio De Neiva*"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "*por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva*"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018
ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -ALCALDÍA DE NEIVA

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PROCULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIRO A LOS 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $84.500.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIRO A LOS 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA **EXENCIÓN:** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto, los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo. como lo son:

Componente	%
Salud	8,50 %
Pensión	12,00%
ARL 8 (Nivel 1)	0,52%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de Cesantías	1,00%
Vacaciones	4,17%
Dotación aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "*Estatuto Tributario del Municipio de Neiva*"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC cerró en el año 2023 en 9,28%, lo que significa una disminución de 3,84 puntos porcentuales frente a 2022 cuando la cifra llegó a 13,12, mientras que en el mes de diciembre del año pasado la variación fue de 0,45% frente al 1,26% del mismo mes del año antepasado, con una reducción de 0,81

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

b. **Comportamiento del Gasto Histórico -Estudio de la Demanda**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la Administración Municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades.

Municipio de Neiva-Huila:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2574-2023	$10.000.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
2436-2023	$10.000.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
2644-2023	$10.000.000	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDERHUILA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
525-2023	$23.548.000	7 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PROFESIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA POR SU SALUD MUÉVASE PUES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

096-2022	$7.560.000	3 (Meses)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PROFESIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y MERCADERES EN EL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	CONTRATACIÓN DIRECTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA
358-2022	$8.400.000	3 (Meses)	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MONITOR PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE FRESNO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA COMO TERRITORIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	INDEPORTES TOLIMA

c. Estudio de la Oferta

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

- ***Las actividades de asesoramiento***

Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades.

✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	✓ VANTAGGIO SAS
- ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION	✓ BASTET VICHADA SAS
✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS	✓ DGNET COLOMBIA	✓ ASESORIAS AURORA SAS
- ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S A.S.	✓ INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS	✓ INVERSIONES C SAS
- ZAMBON COLOMBIA S.A	✓ VALKRAF S.A.S	✓ SEMAVE S.A.S
✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	✓ SONDAJES GEOTEC COLOMBIA S A S	✓ PROCESOS METALICOS SAS
✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS	✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S A S ONASI S.A.S.
✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	✓ RETAIL LATAM SAS	✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
✓ LA FORTUNA SA	✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA	✓ CATALHOYUK SAS
✓ THE WHARRANTY GROUP COLOBIA SA	✓ CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	✓ INVECOLOR S A.S.
✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S	✓ FORTE MALLORCA SAS	✓ AFEROX SAS
✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S A	✓ SPAIN TC LATAM I SAS	✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
- GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	✓ FARALLONES TOLIMA S A S
- CONTRIBUTE S A S	✓ CAPITAL FLOWER SAS	✓ TORINO INVERSIONES SAS
- VALKAM SAS	✓ INVERSIONES VALMIERA SAS	✓ SANTO GURU PONPON SAS
- VIA LIBRE S.A.	✓ CEMAGROUP SAS	✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
✓ ENTREHOGAR SAS	✓ INVERSIONES LAS LOMITAS SA S	✓ EIATEC SAS EN REORGANIZACION
✓ PEPA SAS	✓ CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION	✓ SOLVAR SAS
✓ OBA COLOMBIA SAS	✓ KINGS INVERSIONES SAS	✓ INVESTOR S.A.S
✓ INVERSEGOVIA SA	✓ ASISTA SAS	✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C
✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	✓ WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	✓ PARRA RC & CIA SC A
✓ PNS DE COLOMBIA SA	✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	✓ JIC Y CIA SAS
- CLARIOS HOLDING ANDINA SAS	✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS	✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
✓ AZURITA SAS	✓ VEMEGA SAS	✓ MULTI-INVERSIONES LTDA
✓ OROVILLE SAS	✓ INVERSIONES ROLMAN SAS	✓ MAFESA SAS
- JGB INVERSIONES SAS	✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS	✓ LAFRANCIA SAS
- INVESTAL S.A S.	✓ INVERSIONES EVE SAS	✓ P&A ASOCIADOS SAS
- MLO SAS	✓ CONSULTORES MEDICOS SAS	✓ CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- INVERPROGRESO SA	✓ GRENELLE S A S	✓ LATIN AMERICA INVESTEMENT & CONSULTING SAS
- OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S	✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS	✓ INCONVAR SAS
✓ LUSTRUM SAS	✓ MARCENTUR SAS	✓ MESA DOS2 & CIA S.C A
✓ MUSAP S.A.S.	✓ NMV COLOMBIA SAS	✓ VISHNU SAS
✓ INVERATTICA S.A.S	✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	✓ AF PALMON SAS
✓ CASIES SAS	✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS	✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
✓ INVERSIONES J&R SAS	✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A	✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	✓ CERVINO SAS	✓ MOVIAVAL S.A.S
✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C	✓ VENUES COLOMBIA SAS	✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
✓ VENISE SAS	✓ INVERFAMA S.A	✓ SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
- RETOÑO DE LULU S.A.S	✓ IINVERSIONES ROCAZUL SAS	✓ INVERSIONES VALLASCAR S A S
✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	✓ DTOBON SAS	✓ PORTAFOLIO VERDE S A S
✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	✓ MIDOT COLOMBIA SAS	✓ RED HAT COLOMBIA S A S
- INVERSIONES BOSOTONIAN S.A S	✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	✓ AF MAXCAY S.A S	✓ LAS CINCO U S.A S
✓ ANDIEZ S.A.S.	✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	✓ INVERSIONES SEGESTA SAS
✓ INVERSIONES CMHJ SAS	✓ ARASI SAS	✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
✓ INVERSIONES COBRELOA SAS	✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	✓ ASELIA SAS
✓ INGENIERIA Y ASESORÍAS GLOBALES SAS	✓ LAPAL SAS	✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
- IRCANDA S.A.S	✓ PEMCO SAS	✓ ODIGOS SAS
- BETTER SCHOOLS S A.S	✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
✓ LYM JARAMILLO SAS	✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
- GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	✓ MODYMARCA SAS	✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
- PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	✓ TABASA S.A S	✓ RESPALDO FINANCIERO SAS
- VCM CAPITAL SAS	✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	✓ SAVITO SAS
- MACARDO S.A S.	✓ GRUPO CIUDADELA SAS	✓ EL GROSELLO S.A S
- INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	✓ SCL HOLDING COLOMBIA SAS	✓ QUASFAR MYF SA
✓ UNIANSA SAS	✓ INVERSAD SAS	✓ JIKURI SAS
✓ SOCIEDAD DE PREVENCION DE PREMAP COLOMBIA S A S	✓ CARLOS F GARZON LTDA	✓ SPAIN TC LATAM II SAS
✓ INVERSIONES OEM SAS	✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.	✓ VALESMA SAS
✓ INVERSIONES PINAMAR SA	✓ SINTECO S.A S	✓ GIARDINI BLU SAS
	✓ KUNCOL S.A.S.	✓ AQUISGRAN S.A.S
		✓ LA VALLEJA SAS
		✓ CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
		✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de Oficina de Internacionalización y Proyectos, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/Cte.** incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$2.500.000	Cuatro (04) meses	$10.000.000

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Las condiciones del proponente se acreditan conforme el formato FOR-GDCO-01 denominado VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACION DIRECTA cuyos criterios se definen conforme perfil y la naturaleza del contrato.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$2.500.000	Cuatro (04) meses	$10.000.000

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/Cte**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Procede la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descr...
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Perm... te
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensua...
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3. que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista. Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

ACUERDO COMERCIAL (18)	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva, mayo del 2024

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González
profesional Universitario

Revisó: José Murcia
Abogado Externo-SDR

Neiva, mayo de 2024

Señor
GERMÁN CASAGUA BONILLA
Alcalde Municipio de Neiva
Ciudad

REF. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.279.494 expedida en Neiva-Huila, mediante la presente me permito presentar propuesta de conformidad con mi perfil profesional, formación académica y experiencia con el fin de suscribir Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales como Monitor de Actividad Física en el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable-HEVS adelantado por la Secretaría de Deporte y Recreación",* de acuerdo a los siguientes lineamientos descritos a continuación: Actividades a realizar:

1. Apoyar como Monitor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2024.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a cuatro (4) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Realizar al mes actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El que determine la entidad con sus formalidades de ley.

VALOR DEL CONTRATO: El que determine la entidad con sus formalidades de ley.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas por la cuantía que determine la entidad, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informecorrespondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

RIESGOS PREVISIBLES

Con la presentación de la presente oferta **acepto**, la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en los estudios previos y en la invitación a presentar la oferta, con la disposición de ajustarla, si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes.

REGIMEN TRIBUTARIO

El régimen tributario al que pertenezco es NO RESPONSABLE DE IVA.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

1. Formato único de hoja de vida SIGEP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés (declaración de ley 2013 de 2019).
3. Fotocopia cedula de ciudadanía.
4. Situación militar/fotocopia de la libreta militar.
5. Fotocopia acta de grado profesional.
6. Copia del registro único tributario – RUT (actualizado).
7. Antecedentes fiscales.
8. Antecedentes disciplinarios.
9. Antecedentes judiciales.
10. Registro medidas correctivas – sistema registro nacional medidas correctivas (artículo 183 código nacional policía).
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
12. Autorización para verificación de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2021.
13. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.
14. Certificado médico aptitud laboral.
15. Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante
16. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito municipal (SIMIT).
17. Certificación de la cuenta bancaria.
18. Certificado experiencia e idoneidad
19. Propuesta.

Agradezco la amable atención y deferencia a la presente propuesta.

Cordialmente,



CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO
C.C. 1.075.279.494 expedida en Neiva-Huila

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SALDAÑA	PATIÑO	CARLOS ALFRED0

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1075279494 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 1075279494 — D.M 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 03 AÑO 1994

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 27A N42A 10

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: 3124958607 — EMAIL: mrhuilacarlospatino@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 2010
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	07	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FITNESS SPORT PFS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3184024201	DÍA 10 MES 10 AÑO 2022	DÍA 10 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSTRUCTOR ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA		CALLE20#36A53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDÍA DE NEIVA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	NEIVA	deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8753173	DÍA 18 MES 08 AÑO 2023	DÍA 17 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	CARRERA17#19-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento NEIVA, 11 DE ABRIL DEL 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-04-25 14:48

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ALFREDO	SALDAÑA	PATIÑO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075279494

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA -

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$48.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$48.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.279.494**

SALDAÑA PATIÑO

APELLIDOS

CARLOS ALFREDO

NOMBRES

Carlos Patiño
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1994**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAY-2012 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00379561-M-1075279494-20120530 0030078561A 1 37802883

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075279494, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ALFREDO
Primer Apellido:	SALDAÑA
Segundo Apellido:	PATIÑO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1075279494
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Mayo de 2024, a las 7:32:48 AM.

Cordialmente,

TC. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1075279494

APELLIDOS Y NOMBRES

SALDAÑA PATIÑO

CARLOS ALFREDO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2024	2034	2044

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 04 FEB 2014

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones especiales

1. Este es un documento personal e intransferible y sirve para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional o cualquier otro título de educación superior.

2. Si se encuentra en el exterior, debe presentarse ante el Comando de movilización más cercano al lugar donde se encuentre en la unidad militar más cercana al lugar donde se encuentre para recibir instrucciones al respecto.

03475477

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141023110251

(415)7707212489984(8020) 000014102311025 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 7 9 4 9 4	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 7 9 4 9 4	2 0 1 2 0 5 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALDAÑA	PATIÑO	CARLOS	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 A 42 A 10 BRR ANTONIO NARIÑO

42. Correo electrónico: mrhuilacarlospatino@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 9 5 8 6 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 3 0 5 0 3	4 9 2 2	2 0 1 9 0 7 1 8				5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 22 / 11 : 41: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-04-2024 11:41:51AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de mayo de 2024, a las 07:34:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075279494
Código de Verificación	1075279494240522073451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247430399

PIB
07:40:40

Bogotá DC, 22 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075279494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:44:04 AM horas del 22/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075279494**

Apellidos y Nombres: **SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2024 08:46:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075279494 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92671579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075279494 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2024 07:48 AM

Código Verificación: **M7A453R2EC**

Válida hasta: **20/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOSSEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES

El (la) suscrito(a) **CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO** identificado(a) con C.C. No. **C.C.1.075.274.494 expedida en Neiva-Huila**, autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, EL MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891180091-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales,en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día Veintiuno (21) de mayo 2024.

CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO

1.075.274.494 expedida en Neiva-Huila

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:47 horas del 22/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075279494,** Apellidos y Nombres **SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcladia de neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PREVENZA IPS S.A.S.
Profesionales Líderes en la Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT. 900369512-9
Calle 10 N.3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel. 8719366 - 8714570
E-mail. prevenzaips.sas2@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 25.829

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
27 DÍA	04 MES	2023 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
PARTICULAR	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	29 AÑOS 1 MESES 9 DÍAS	CC	1075279494
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
DOCENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO, RECOMENDACIONES AL TRABAJADOR: HACER PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO ADECUADO DE EPP, ADOPTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES, BAJAR DE PESO.
SE DILIGENCIA FORMATO DE IDENTIFICACION DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID 19. NO CUENTA CON CONDICIONES CLÍNICAS DE ALTO RIESGO PARA COVID 19 SEGÚN CIRCULAR 030 DE 2020, ADICIONAL NO REFIERE SÍNTOMAS ASOCIADOS A COVID19 EN ÚLTIMOS 14 DÍAS, N CONTACTOS ESTRECHOS. SE RECOMIENDA ADOPTAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR COVID 19 TALES COMO LAVADO DE MANOS MÍNIMO CADA 3 HORAS, USO DE TAPABOCAS CONSTANTEMENTE, DISTANCIAMIENTO FÍSICO RESPONSABLE, ENTRE OTROS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protegar la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: SERRATO BRAND OLIVER

R. M.: 41 299/2009 L.S.O.: 621/2022

Código de Seguridad
M173S1Y25829

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO

CC: 1075279494

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CARLOS ALFREDO SALDA?A PATI?O identificado(a) con CC 1075279494 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 05/09/2022

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 23 días del mes 5 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.279.494**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 22 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Miércoles, 22 de mayo de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO identificado(a) con CC 1075279494, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	53449705277	2015-10-16	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del pais: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

La República de Colombia,
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, la

Institución Educativa

Humberto Tafur Charry

Neiva (Huila)

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal
mediante Resolución 1581 del 23 de Noviembre de 2009

Confiere a:

Carlos Alfredo Saldaña Patiño

T.I. 94031811621 de Neiva

El Título de:

Bachiller Académico

or haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo a los planes y programas vigentes, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 de 2009

Amira Cabrera Polanco
C.C. No. 36.156.561 de Neiva
Rectora

Anotado en el Control Interno de la Institución
Libro No. 01 Acta No. 045 Folio No. 100

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2010

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.279.494 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 28 días del mes de julio de 2023.

Rector(a) | Secretario(a) General | Decano(a) de la Facultad

Acta de Grado No. 742 Registrado en el Folio 1350 del Libro de Diplomas No. 4

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 742

En atención a que el estudiante de Pregrado:

CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO

C.C. No. 1.075.279.494 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 28 días del mes de julio de 2023.

Rector(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano(a) de la Facultad

Secretario(a) General

Registrado en el Folio 1350 del Libro de Diplomas No. 4

FITNESS SPORT PFS

Gina Tatiana Rios Sánchez

CC. 1075228114

CERTIFICA

Que él señor **CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1075279494** de la ciudad de Neiva, laboró en nuestro centro de acondicionamiento físico desde el 10 de octubre del 2022 hasta el 10 de julio del 2023, desempeñando el cargo de **instructor de actividad física musicalizada (Rumba) y entrenamiento funcional,** con un contrato por prestación de servicios, demostrando en el tiempo de vinculación a nuestras instalaciones ser una persona integra profesionalmente, muy dedicado, honesto, responsable y ante todo una gran persona, de quien puedo dar fe y se me puede contactar para ratificar lo expuesto en este certificado.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva a los treinta 11 días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Gina Tatiana Rios Sánchez
CC. 1075228114
Celular: 3184024201

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor, **CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía **1.075.279.494** de Neiva-Huila, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2578 del 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DE INICIO: Agosto, 18 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO: $7.600.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los Principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y de más elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia *Punto Activos y Saludables-PAS* y/o *¡A Movernos Guipas!*, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia *"Muévete después de los 60"*.
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia *Contágiate de la Actividad Física*, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO_X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI_X_ NO___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO _X_

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los siete (17) días del mes de diciembre del año 2023.

Tania Calderón

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Carrera 17 No 19-40 Neiva- Huila
Tel: 8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODELO

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA, secretario de Deporte y Recreación de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por CARLOS ALFREDO SALDAÑA PATIÑO con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No1.075.279.494 expedida en Neiva-Huila, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: *Prestación de servicios profesionales como Monitor de Actividad Física en el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable-HEVS adelantado por la Secretaría de Deporte y Recreación.*	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si cumple	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
ALCALDÍA DE NEIVA-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	18/08/2023	17/12/2023	4		X	
FITNESS SPORT PFS-CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	10/10/2022	10/07/2023	9	1	X	
			13	1	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL: Trece meses y un día.					X	

Neiva, mayo de 2024

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia R.
Profesional Universitario

Revisó: José Alfredo Murcia
Asesor Jurídico Externo

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 24159110003745

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 23/05/2024

Cédula: 1075279494

Nombre: SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO

Dirección: CLL 27 A 42 A 10

Valido Hasta: **30/06/2024**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

VolanteCarteraEstadoCuenta7108006292442053784

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 4909

Fecha : 05/23/2024 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:28:23 Pag. : 1

Identidad: 1075279494 Propietario: SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
412375	COMPARENDO EN VEH.HPK72 no realizar la revision tecnicomecanica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuentan con las siguientes condiciones tecnicom	6426990	04/02/2017	0
4078	COBRO COACTIVO	6372978	10/13/2016	0
570	COBRO COACTIVO	6560272	08/16/2018	0
360351	COMPARENDO EN VEH.MEA33 conducir motocicleta sin observar las siguientes normas: a) transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los articulos 60 y 68 del presente codigo, asi: 1. ocupar el carril dentro de las	564133	04/29/2015	0
323518	COMPARENDO EN VEH.HPK72 conducir motocicleta sin observar las siguientes normas: a) transitar ocupando un carri	6415527	01/26/2017	0

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 4909

Fecha : 05/23/2024 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:28:23 Pag. : 2

Identidad: 1075279494 Propietario: SALDAÑA PATIÑO CARLOS ALFREDO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
	l, observando lo dispuesto en los articulos 60 y 68 del presente codigo, asi: 1. ocupar el carril dentro de las			
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------->				0

ELABORADO POR :URQUIJO NARANJO MARIA DE LOS ANGELES

NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION